

07 AGO 2024

TOTALMENTE TRAMITADO

ADJUDICA PROYECTOS QUE SE INDICAN,
APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS ELEGIBLES,
EN LISTA DE ESPERA Y DE PROYECTOS
DECLARADOS NO ELEGIBLES, PRESENTADOS
EN EL MARCO DEL CONCURSO DE INICIATIVAS
DEL SISTEMA ELIGE VIVIR SANO, DENOMINADO
“PROMOCIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES,
2024”.

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°20.670, que Crea el Sistema Elige Vivir Sano; en el decreto N°67, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el reglamento del artículo 3º de la ley N°20.670; en la ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 0198, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso de Iniciativas del Sistema Elige Vivir Sano, denominado “Promoción de Entornos Saludables, 2024”; en la Resolución Exenta N° 243, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso que se indica; en la Resolución Exenta SSS N° 725 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que resuelve recursos de reposición presentados en contra de la Resolución Exenta N° 243, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que declara la admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, tiene a su cargo la administración, coordinación y supervisión del Sistema Elige Vivir Sano.
2. Que, la Ley N°20.670, que crea el Sistema Elige Vivir Sano, en adelante "el Sistema", dispone que éste, es un modelo de gestión constituido por políticas, planes y programas elaborados y ejecutados por distintos organismos del Estado, destinados a contribuir a generar hábitos y estilos de vida saludables y a prevenir y disminuir los factores y conductas de riesgo asociados a las enfermedades no transmisibles.



2541C499E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

3. Que, según lo dispuesto en la Ley N°20.670 ya citada, los planes, políticas o programas que sean parte del Sistema Elige Vivir Sano tendrán uno o más de los objetivos descritos en el artículo 4º de dicha norma, entre los cuales describe el fomento de la alimentación saludable, la promoción de prácticas deportivas, la difusión de actividades al aire libre, las actividades familiares, de recreación y manejo del tiempo libre; las acciones de autocuidado, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo.
4. Que, la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación N°315, contempla recursos para la Asignación denominada “Elige Vivir Sano”.
5. Que, el artículo 23 de la ley N° 21.640 ya mencionada, indica en su inciso primero, que la asignación de recursos a instituciones privadas provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario, será el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencias, las que se materializarán previa suscripción de convenio, reforzando lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, que establece en su artículo 9º el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración.
6. Que, en este contexto, la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de Resolución Exenta N° 0198, de 2024, aprobó las Bases administrativas y técnicas del Concurso denominado “Promoción de entornos saludables 2024”, en adelante e indistintamente, “las Bases”, con el fin de seleccionar proyectos de alcance regional o multi-regional, que se desarrolle en entornos escolares, comunitarios y/o en lugares de alta concurrencia de personas, y que permitan prevenir factores y conductas de riesgo asociadas a enfermedades no transmisibles, así como, también la promoción de una alimentación saludable y la actividad física en la población.
7. Que, una vez revisados los requisitos de admisibilidad y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 de las Bases precitadas, la Subsecretaría de Servicios sociales dictó la Resolución Exenta N° 243, de 2024, declarando la admisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso “Promoción de entornos saludables 2024”.
8. Que, en este contexto, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, se presentaron recursos de reposición en contra de la precitada Resolución Exenta, dictándose al efecto la Resolución Exenta SSS N° 725 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que resuelve los recursos interpuestos por las instituciones que se indican.
9. Que, el numeral 15 de las bases ya referidas dispone que, una vez vencido el plazo para publicar los resultados de la admisibilidad, una comisión evaluadora designada formalmente por la Secretaria Ejecutiva Elige Vivir Sano y compuesta por ésta y dos funcionarios más entre los que podrán estar funcionarios de la Subsecretaría de Servicios Sociales, o del equipo del Sistema Elige Vivir Sano que tengan responsabilidad administrativa o en su defecto, que tengan calidad de Agente Público, realizará la evaluación y calificación de los proyectos declarados admisibles, debiendo levantar un Acta en donde consten los resultados en dos listados diferentes, uno para proyectos de alcance regional, y otro para proyectos de alcance multi-regional, señalando la puntuación definitiva obtenida por cada uno de los proyectos evaluados y el orden de prelación obtenido (de mayor a menor puntaje), la que deberá estar firmada por cada uno sus integrantes.



2541C499E

10. Que, en razón de lo anterior se conformó la comisión evaluadora antes referida y levantó un acta indicando el puntaje definitivo de cada proyecto evaluado, en dos listados separados dependiendo si el proyecto postulado es de ejecución regional o multi- regional, clasificándolos en tres categorías: proyectos elegibles y que se propone adjudicar, siendo los mejores calificados; proyectos no elegibles en lista de espera conformada por aquellos que obtuvieron el puntaje mínimo para ser elegible, y por tanto, podrían adjudicarse el fondo en caso de desistimiento o renuncia de alguna institución adjudicada; y proyectos no elegibles que son aquellos que no pueden ser considerados en la adjudicación en virtud de las condiciones indicadas en las respectivas bases. Cabe hacer presente que respecto de los proyectos multi-regionales, no se consigna lista de espera ya que todos los proyectos que alcanzaron el puntaje para ser elegibles, fueron adjudicados.
11. Que, a su turno, el numeral 16 de las Bases del concurso, dispone que, una vez concluida la etapa de evaluación y calificación, se procederá a adjudicar mediante el correspondiente acto administrativo emanado de la Subsecretaría de Servicios Sociales, los proyectos regionales y multi-regionales que hubieren obtenido las mayores puntuaciones y según los criterios de adjudicación que se señalan en el mismo numeral.
12. Que, en conformidad a lo señalado por la secretaria ejecutiva Elige Vivir Sano a través del memorándum SSS N°4130/2024 (Exp. 74660/2024) y sus antecedentes, se realizó la evaluación y calificación de las postulaciones de acuerdo con las formalidades exigidas en las bases ya individualizadas, por lo que solicita la elaboración del acto administrativo que declare la adjudicación de los proyectos que alcanzaron un mayor puntaje en las dos líneas del concurso y apruebe la nómina de proyectos en lista de espera y los declarados no elegibles, adjuntando el acta de evaluación y calificación técnica debidamente firmada.
13. Que, respecto de los proyectos de alcance regional, el numeral 16.1 de las Bases, dispone en su acápite “Proyectos de alcance regional”, que se adjudicará a lo menos un proyecto por región, seleccionándose aquellos que hayan obtenido el más alto puntaje en cada una de ellas, siempre que se cumpla con los puntajes mínimos establecidos en las mismas. Agrega que, en caso de que en una región no se presenten proyectos que pueden ser adjudicados o solo sea posible adjudicar uno, se procederá a adjudicar a aquellos proyectos de alcance regional independiente de la región a la cual hayan postulado con los mayores puntajes a nivel nacional.
14. Que, según se informa en el Acta señalada, en conformidad al criterio regional indicado precedentemente, se adjudicaron proyectos en 14 regiones del país, en atención a que, en las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, si bien hubo postulaciones, éstas no resultaron admisibles. Las instituciones con proyectos adjudicados por el criterio señalado son: Fundación La Huerta de Atacama, Corporación Artes y Cultura de Colina, ONG de Desarrollo Tejiendo Ecologías, Fundación Makarioi, Universidad San Sebastián, Corporación Municipal de Deportes de la Comuna de Arauco, Instituto Agroecosistemas, Fundación Minga, Corporación Educacional Educando para Alcanzar Sueños, Corporación Educacional Darío Salas, ONG Boreal, Fundación Movilízate, Fundación de Salud Universidad de Magallanes y Corporación Municipal de Deportes y Recreación de la Comuna de San Pedro de Atacama, de las regiones de Atacama, Metropolitana, Libertador Bernardo O’Higgins, Los Lagos, Los Ríos, Biobío, Maule, Valparaíso, Araucanía, Nuble, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Tarapacá, Magallanes y la Antártica Chilena y Antofagasta, respectivamente.



2541C499E

15. Que, en el Acta referida se indica, además, que de los 5 proyectos de alcance multi-regional admisibles, 3 resultaron adjudicados y 2 no elegibles por no alcanzar el puntaje mínimo requerido en las Bases. Respecto de los 61 proyectos de alcance regional admisibles, el acta dispone que 24 de ellos resultaron adjudicados, entre ellos los descritos en el considerando anterior, además de señalar 12 proyectos regionales en lista de espera y 25 no elegibles, tanto regionales o multirregionales, por no alcanzar el puntaje mínimo para ser elegibles o por obtener puntaje cero “0” en el criterio de “Experiencia Institucional” o, en el caso de proyectos presentados en la línea de denominada “Promoción de actividad Física” no contemplar la realización de al menos de 2 a 3 sesiones semanales de programas, talleres y actividades deportivas exigidas en las bases del concurso.

16. Que, vistas las facultades que me confiere la Ley;

RESUELVO:

1º ADJUDÍCANSE los proyectos que se indican en el marco del Concurso denominado “**Promoción de Entornos Saludables, 2024**” cuyas Bases administrativas y técnicas fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 0198, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales:

A) ALCANCE MULTIREGIONAL

Nº	INSTITUCIÓN POSTULANTE	RUT INSTITUCIÓN POSTULANTE	COMUNA	REGIÓN	NOMBRE PROYECTO	PUNTAJE
1	Fundación de beneficencia pública por más	65.192.003-5	Temuco, Valdivia, Mariquina y Coyhaique	Araucanía, Los Ríos y Aysén	Envejeciendo activamente	80
2	Fundación Naturalizar	65.211.983-2	9 comunas de las regiones de Valparaíso y Metropolitana	Valparaíso y Metropolitana	Aprendizaje al aire libre: Naturalizar en jardines infantiles	70
3	Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Educación y Tecnología para el Desarrollo del Sur - ONG CETSUR	65.038.240-4	Talcahuano y Cabrero	BioBío y Ñuble	Vamos huerteando en comunidad	70



2541C499E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

B) ALCANCE REGIONAL

Nº	INSTITUCIÓN POSTULANTE	RUT INSTITUCIÓN POSTULANTE	COMUNA	REGIÓN	NOMBRE PROYECTO	PUNTAJE
1	Corporación de Artes y Cultura de Colina	65.057.407-9	Colina	Metropolitana	Huerto y reciclaje escolar, promoviendo la vida saludable en la Escuela Especial los Laureles	95
2	Fundación de beneficencia Somos Multicolor	65.179.524-9	Recoleta	Metropolitana	Generaciones activas	95
3	Fundación La Huerta Atacama	63.334.431-3	Chañaral	Atacama	Huerta comunitaria costera flamenco	95
4	ONG de desarrollo Tejiendo Ecologías	65.197.281-7	Rengo y Rancagua	O'Higgins	Tejiendo agroecología y vida saludable	95
5	Fundación Makarioi	65.210.546-7	Fresia	Los Lagos	Implementación de huerto escolar We Choyun en Escuela Rural San Andrés	95
6	Universidad San Sebastián	71.631.900-8	Valdivia	Los Ríos	Sembrando Futuro: Nuestro huerto escolar	90
7	Corporación Municipal de Deportes de la Comuna de Arauco	65.602.874-8	Arauco	Biobío	Huerto-Invernadero comunitario para Caleta Arauco	90
8	Instituto Agroecosistemas	65.121.073-9	Talca	Maule	Un huerto en mi jardín: la alegría de alimentarnos desde la naturaleza	85
9	Fundación Educacional La Siembra	65.153.326-0	Requínoa	O'Higgins	Taller de escalada Totihue	85
10	Corporación de inclusión social de Cerro Navia	65.473.570-0	Cerro Navia	Metropolitana	Nutricerro: Mercado y talleres sustentables	80
11	Fundación Minga	65.091.062-1	Concón, Viña del Mar y Quintero	Valparaíso	Patio educativo	80
12	Comunidad Indígena Quinan Chicuy	65.146.594-k	Valdivia	Los Ríos	Pu Anumka Newen en la Escuela de los Molinos	80
13	Fundación CRATE	70.552.800-4	Talca y Pelarco	Maule	Implementando huertas agroecológicas en escuelas rurales de las comunas de Talca y Pelarco para promover entornos y	80



2541C499E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

					estilos de vida saludables	
14	Corporación Educacional Darío Salas	65.114.725-5	Chillán Viejo	Nuble	Implementación de equipamiento de infraestructura deportiva como entorno saludable	75
15	ONG de Desarrollo Casa Azul	65.758.090-2	La Granja	Metropolitana	Casa Azul cultiva comunidad	75
16	Corporación de Promoción Comunitaria, ONG Galerna	65.012.911-3	Villa Alemana	Valparaíso	Territorio Protectores de la Niñez: Huerta comunitaria en población Dinamarca	75
17	Corporación Educacional Educando para Alcanzar Sueños	65.149.299-8	Cunco	Araucanía	Me muevo, aprendo y juego para crecer más sano	75
18	Fundación Biosfera Mía	65.168.334-3	Puente Alto	Metropolitana	Bosque comestible de aprendizaje	75
19	ONG Vida Digna	65.160.065-0	La Florida	Metropolitana	Creando huertos inclusivos en comunidad	75
20	Organización No Gubernamental de Desarrollo Chile Pro	53.334.986-2	Chiguayante	Biobío	Invernadero escolar: Raíces de Aprendizaje	75
21	ONG Boreal	65.199.384-9	Río Ibáñez	Aysén	Taller de educación deportiva y ambiental	70
22	Fundación movilízate	65.195.238-7	Iquique y Alto Hospicio	Tarapacá	Sueños en movimiento	70
23	Fundación de Salud Universidad de Magallanes	65.199.475-6	Punta Arenas	Magallanes	Mindfit60+: Programa de actividad física para personas mayores de Punta Arenas	70
24	Corporación Municipal de Deportes y Recreación de la Comuna de San Pedro de Atacama	65.082.914-k	San Pedro de Atacama	Antofagasta	San Pedro se activa	55



2541C499E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

2º APRUÉBASE nómina de proyectos elegibles en lista de espera de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.3 de las Bases del Concurso denominado “**Promoción de Entornos Saludables, 2024**” aprobadas por Resolución Exenta N° 0198, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales:

A) ALCANCE REGIONAL

Nº	INSTITUCIÓN POSTULANTE	RUT INSTITUCIÓN POSTULANTE	COMUNA	REGIÓN	NOMBRE PROYECTO	PUNTAJE
1	Fundación Gastronomía	65.194.635-2	La Pintana	Metropolitana	Los niños se comen el futuro	70
2	Corporación de Desarrollo Social de la Municipalidad de Independencia	65.080.277-2	Independencia	Metropolitana	Cultiva Independencia: pedagogías y difusión de hábitos y entornos saludables en comunidad	70
3	Fundación Colectivo Epew	65.186.945-5	El Bosque	Metropolitana	Wuñotuay taiñ kume mongen: Alternativas para reivindicar el buen vivir	70
4	Fundación vida en movimiento	65.212.239-6	Temuco	Araucanía	Condición física y composición corporal: base de la salud moderna	70
5	Corporación Municipal de Valparaíso para el desarrollo social	70.859.400-8	Valparaíso	Valparaíso	Sembrando salud, cosechando bienestar	65
6	Fundación Educacional Waldorf Ancud	65.26.433-7	Ancud	Los Lagos	La ronda redonda: fomentando la actividad física y hábitos saludables para las infancias de Ancud	65
7	Corporación de Desarrollo Social de Lampa	70.954.200-1	Lampa	Metropolitana	Cosechando bienestar: alimentación saludable para Lampa	60
8	Asociación Cultural la Compañía Imaginaria	65.203.148-k	Valdivia	Los Ríos	Movimiento infinito	60
9	MOA International Fundación Mokichi Okada	73.060.200-6	Las Condes y Renca	Metropolitana	Ciudades más verdes y saludables	55
10	Corporación de deportes de Quinta Normal	65.408.320-7	Quinta Normal	Metropolitana	Practiquemos juntos Taekwondo	55



2541C499E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

11	Fundación Cadena de favores Chile, por la equidad social	65.192.718-8	La Calera y Nogales	Valparaíso	Familia en competencia: aventuras en el parque	55
12	Fundación Biosfera Mía	65.168.334-3	San Vicente	O'Higgins	Construcción de entorno saludable	55
13	Corporación Raíces de Fuego	65.175.946-3	Parral	Maule	Eureka! Moviéndose por la vida	50
14	Te Mahatu Surf Social	65.102.255-k	Concón y Viña del Mar	Valparaíso	Vitalidad femenina en la Costa: fomentando hábitos deportivos en la playa para mujeres adolescentes	50

3º APRUÉBASE nómina de proyectos **no elegibles** por no alcanzar el puntaje mínimo para ser elegibles o por obtener puntaje cero “0” en el criterio de “Experiencia Institucional” o, en el caso de proyectos presentados en la línea de denominada “Promoción de actividad Física”, no contemplar la realización de la menos 2 a 3 sesiones semanales de programas, talleres y actividades deportivas, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases administrativas y técnicas del concurso denominado **“Promoción de Entornos Saludables, 2024”** aprobadas por Resolución Exenta N° 0198, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales:

A) ALCANCE MULTIREGIONAL

Nº	INSTITUCIÓN POSTULANTE	RUT INSTITUCIÓN POSTULANTE	COMUNA	REGIÓN	NOMBRE PROYECTO	PUNTAJE	MOTIVOS
1.	Fundación Madre Josefa	65.196.840-6	La Serena, Coquimbo y Talca	Coquimbo y Maule	Huertos interculturales y alimentación saludable para mujeres migrantes y de acogida de Coquimbo y Maule	45	1. No alcanza el puntaje mínimo para ser adjudicada. 2. Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
2.	Fundación Suredes	65.174.915-8	Valdivia y Calbuco	Los Ríos y Los Lagos	Comunidad Verde	45	1. No alcanza el puntaje mínimo para ser adjudicada.



2541C499E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

B) ALCANCE REGIONAL

Nº	INSTITUCIÓN POSTULANTE	RUT INSTITUCIÓN POSTULANTE	COMUNA	REGIÓN	NOMBRE PROYECTO	PUNTAJE	MOTIVOS
1	Corporación educacional Dream House	65.147.278-4	Carahue	Araucanía	Sigamos cultivando nuestras hortalizas y verduras para alimentarnos saludablemente, mejorando nuestros invernaderos y creando nuevos huertos escolares	85	1. Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
2	Fundación Legado Chile	65.098.308-4	Llanquihue y Frutillar	Los Lagos	Bosque comestible en mi escuela	80	1. Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
3	Corporación de Educación, salud y atención de menores de Conchalí	70.878.100-2	Conchalí	Metropolitana	Escuelas abiertas y en movimiento	75	1. El proyecto presentado no contempla el mínimo de 2 a 3 sesiones semanales de programas, talleres y/ o actividades deportivas exigidos en las bases para la línea de acción “Promoción de Actividad Física”.
4	ONG Corporación Visión Restauradora	65.627.420-4	Antofagasta	Antofagasta	Talleres deportivos, fútbol sano	75	1. El proyecto presentado no contempla el mínimo de 2 a 3 sesiones semanales de programas, talleres y/ o actividades deportivas exigidos en las bases para la línea de acción “Promoción de Actividad Física”.
5	Fundación para el desarrollo integral de personas con síndrome de Down	65.101.512-k	Puerto Montt	Los Lagos	Sembrando Bienestar	70	1. Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.



2541C499E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

6	Fundación Cristo Especial	65.063.655-4	San Joaquín	Metropolitana	Actívate por la inclusión	65	1. Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
7	Fundación Futuros para el Tenis	65.155.308-3	Lo Espejo	Metropolitana	Tenis para todos	65	1. Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
8	Corporación de amigos de niños discapacitados de Limache	73.385.200-3	Limache	Valparaíso	Habilitación de huerta escolar Ester de la Torre de Limache	65	1. Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
9	Corporación Municipal Educación y Salud Isla de Maipo	70.937.200-9	Isla de Maipo	Metropolitana	Talleres de comida saludable para niños, niñas y adolescentes con Discapacidad y sus familias	60	1. Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
10	Fundación Educacional los Andes Puerto Montt	65.111.467-5	Puerto Montt	Los Lagos	La actividad física no tiene edad	60	1. El proyecto presentado no contempla el mínimo de 2 a 3 sesiones semanales de programas, talleres y/o actividades deportivas exigidos en las bases para la línea de acción “Promoción de Actividad Física” 2.Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
11	Corporación Municipal de María Pinto para la educación, salud y atención de menores	70.882.100-4	María Pinto	Metropolitana	Transformando vidas: Liderazgo y bienestar con Calistenia	55	1. Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
12	Universidad San Sebastián	71.631.900-8	Peñalolén	Metropolitana	Huerto escolar para la escuela San José Obrero	55	1. Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
13	Corporación Social Cultural y Deportivo Conservatorio de Música y Bellas Artes del Sur	65.181.554-1	Puerto Varas	Los Lagos	Deporte para la salud	55	1. El proyecto presentado no contempla el mínimo de 2 a 3 sesiones semanales de programas, talleres y/o actividades



2541C499E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

							deportivas exigidos en las bases para la línea de acción “Promoción de Actividad Física” 2.Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
14	Fundación Special Olympics de Chile	65.064.106-k	Renca, Quinta Normal y Lo Prado	Metropolitana	Festivales saludables deportivos	45	1. No alcanza el puntaje mínimo para ser adjudicada. 2.Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
15	ONG de Desarrollo Centro de Estudios de la sexualidad (CES)	73.362.600-3	Valparaíso y Viña del mar	Valparaíso	Programa de promoción de actividad física, recreativa y de autocuidado para la comunidad LGBTIQA+ de Valparaíso y Viña de mar	45	1. No alcanza el puntaje mínimo para ser adjudicada. 2.Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
16	Fundación de Educación y Capacitación Recrea	65.080.066-4	Antofagasta	Antofagasta	Huerto comunitario barrios transitorios Luz Divina	40	1. No alcanza el puntaje mínimo para ser adjudicada. 2.Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
17	ONG AEROBIKE	65.197.706-1	La Florida y Pudahuel	Metropolitana	Actívate con movimiento	40	1. No alcanza el puntaje mínimo para ser adjudicada. 2.Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
18	Fundación Villa de ancianos Padre Alberto Hurtado	65.878.800-6	Pedro Aguirre Cerda	Metropolitana	Readecuación, equipamiento y remodelación de la sala de corporalidad y movimiento de la Fundación Villa de ancianos Padre Alberto Hurtado	40	1. No alcanza el puntaje mínimo para ser adjudicada. 2.Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
19	Organización de Padres con niños y niñas en situación	65.191.341-1	Coihueco	Ñuble	Promoviendo la actividad física y autocuidado en niños con	40	1. No alcanza el puntaje mínimo para ser



2541C499E

	de Discapacidades Amor de Padres				capacidades diferentes y sus cuidadores		adjudicada. 2.Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
20	Asociación Indígena Nuke Mapu	13.349.962-8	Hualañé	Maule	Actívate	40	1. No alcanza el puntaje mínimo para ser adjudicada. 2.Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
21	Fundación Aires de Vida	65.188.325-3	Punta Arenas	Magallanes	Talleres recreativos al aire libre y con caballos	35	1. No alcanza el puntaje mínimo para ser adjudicada. 2.Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
22	ONG LMM	65.221.848-2	La Florida y Macul	Metropolitana	Actívate con Elige Vivir Sano	30	1. No alcanza el puntaje mínimo para ser adjudicada. 2.Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
23	Fundación Ciegos con Temple	65.204.476-k	Los Ángeles	Biobío	Muevo mi cuerpo con temple	30	1. No alcanza el puntaje mínimo para ser adjudicada. 2.Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
24	Tehuelche Raipillan Colin	65.183.432-5	Coyhaique	Aysén	Adun Kuzaw	30	1. No alcanza el puntaje mínimo para ser adjudicada. 2.Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.
25	Corporación Municipal de Renca	70.931.100-k	Renca	Metropolitana	Patio para espacios de salud mental	5	1. No alcanza el puntaje mínimo para ser adjudicada. 2.Obtiene puntaje 0 en el criterio N° 7 “Experiencia Institucional”.



2541C499E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

4° DÉJASE ESTABLECIDO que, en contra de la presente Resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la ley N°19.880. La interposición de los recursos administrativos no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 57 de la ley N°19.880.

5° REMÍTASE copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Fiscalía, a la Secretaría Ejecutiva Elige Vivir Sano, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales y copia impresa a la Oficina de Partes.

6° INCORPÓRESE por Oficina de Partes, copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado SocialDoc.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA <http://eliguevivirsano.gob.cl/> Y ARCHÍVESE.



2541C499E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

DISTRIBUCIÓN:

LUIS URIBE - OFICIAL ADMINISTRATIVO DE OFICIO DE PARTES - DPTO. DE ADMINISTRACION INTERNA SSS

E74660/2024



2541C499E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>